



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00094200-NEU-RENTAS#SIP - CONTRATACIÓN SERV. DE REFRIGERIO:
OLIVIA CATERING SRL.-

VISTO:

El EX-2021-00094200-NEU-RENTAS#SIP, Expediente de Gestión Documental N° 8223-007293/21 del registro de la Mesa de Entradas de La Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se tramita la Licitación Pública para la contratación del servicio de refrigerio por un período de doce (12) meses con destino a las Direcciones Provinciales de Rentas y Catastro e Información Territorial, dependientes de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que mediante Resolución N° 194/19 del Ministerio de Economía e Infraestructura se adjudicó a la firma Olivia Catering S.R.L. la contratación del mencionado servicio por el término de doce (12) meses a partir del 1° de junio de 2019, contrato que fue prorrogado posteriormente por Resolución N° 140/20, por el período de tres (3) meses, cuyo vencimiento operó el 31 de agosto de 2020;

Que posteriormente a través de la Resolución N° 206/20 se autorizó la contratación directa con la firma Olivia Catering S.R.L. por el término de tres (3) meses a partir del 1° de septiembre de 2020, bajo las mismas condiciones de la última contratación;

Que con el fin de proveer el servicio se realizó la Licitación Pública N° 21/20, autorizada por Decto-2020-1344-NEU-MEI-GPN, de fecha 18 de noviembre de 2020, resultando fracasada por falta de ofertas admisibles mediante Resolución N° 11/21;

Que tratándose el refrigerio de un servicio imprescindible que debe brindarse a los fines de contribuir con el funcionamiento de los organismos citados, resultó necesario dar continuidad al mismo, por lo que se propuso a la firma Olivia Catering S.R.L. continuar la contratación por los meses de diciembre de 2020, y enero y febrero de 2021, manteniendo las mismas condiciones de la última contratación, a lo que el proveedor prestó conformidad; servicio que se prestó y ejecutó en los términos del EX-021-00026664-NEU-RENTAS conforme Resolución N° 39/21 y EX-2021-00169060-NEU-RENTAS conforme Disposición N° 20/21;

Que atento a los tiempos administrativos y ratificando la necesidad de la continuidad permanente y

constante del servicio, se propuso a la firma Olivia Catering S.R.L. realizar una nueva contratación, manteniendo las mismas condiciones contractuales durante los meses de abril y mayo de 2021, a lo que el proveedor prestó conformidad, encontrándose en trámite la contratación por el período de marzo, motivo por el cual resulta necesario facultar al señor Ministro de Economía e Infraestructura a aprobar la misma;

Que por su parte, debido al contexto de pandemia por Covid-19 que generó una situación sanitaria especial, con protocolos y medidas que determinan la menor concentración de personas en espacios cerrados, lo que trae aparejado la reducción de la cantidad de agentes que concurren presencialmente a la Delegación a prestar servicios y ante la imposibilidad de determinar con precisión el gasto total del servicio de refrigerio requerido para los organismos citados, ya que el mismo depende de la cantidad de agentes para los cuales se presta el mismo, resulta oportuno realizar el presente llamado a licitación pública con una metodología que permita incrementar de manera progresiva el servicio sujeto a la incorporación del personal relacionada proporcionalmente con el grado de avance de la situación pandémica;

Que la metodología adoptada consiste en contratar inicialmente el servicio para la cantidad de agentes que se encuentran actualmente activos en forma presencial en el edificio donde funcionan las Direcciones Provinciales de Rentas y de Catastro e Información Territorial, y se establece la posibilidad de ampliar el mismo en caso de la mayor concurrencia del personal, estableciendo módulos por los cuales el proveedor deberá cotizar, por lo que en caso de ser necesario se requerirá al contratista adjudicatario que amplíe el servicio con la anticipación debida, permitiendo que el mismo sea prestado eficientemente y por la cantidad efectiva y real de agentes, formalizando cada incremento mediante resolución ministerial y sus correspondientes órdenes de compra y contratos;

Que el presente trámite cuenta con el visto bueno de la Subsecretaria de Ingresos Públicos;

Que de acuerdo al pedido de suministro N° 5989 el costo estimado de la contratación por Licitación Pública es de pesos quince millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos veinticuatro (\$15.496.524.-), por lo que corresponde formalizar un llamado a licitación pública;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contable y Presupuesto dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, informando que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que de conformidad a lo establecido en la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y los Decretos Nros. 2758/95 y 1665/18, corresponde emitir la presente norma aprobando la contratación aludida y autorizando el llamado a licitación pública;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, a realizar el llamado a licitación pública, para la contratación del servicio de refrigerio destinado a las Direcciones Provinciales de Rentas y Catastro e Información Territorial, dependientes de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, por un plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga por un periodo de tres (3) meses.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el pliego de bases y condiciones del llamado a licitación pública, que como **PLIEG-2021-00377641-NEU-ADM#MEI** forma parte del presente.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e

Infraestructura a fijar fecha, hora y lugar del acto de apertura de sobres cuando resulte conveniente, dentro de los plazos previstos en el artículo 11° del Reglamento de Contrataciones.

Artículo 4°: DESIGNANSE como miembros de la comisión asesora de preadjudicación a las siguientes personas: por la Dirección Provincial de Rentas, como miembro titular el Sr. Victor Crivani y como miembro suplente la Sra. Jessica Cardozo; por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, como miembro titular la Sra. Graciela Elisabet Arroz y como miembro suplente la Sra. Graciela Inés González; y por la Dirección Provincial de Administración, como miembro titular el Sr. Néstor Cristian Balboa y como miembro suplente el Sr. Hernán Cady, dando cumplimiento al artículo 39° del Reglamento de Contrataciones.

Artículo 5°: FACÚLTASE al señor Ministro de Economía e Infraestructura a aprobar a favor de la firma que resultare adjudicataria los incrementos del servicio de acuerdo a los módulos que le sean requeridos a la proveedora en un todo conforme con las escalas previstas en el pliego aprobado en el artículo 4° del presente, en virtud de la demanda de agentes que desarrollen servicio en las dependencias de las Direcciones Provinciales de Rentas y Catastro e información Territorial de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

Artículo 6°: El gasto total que demande el cumplimiento de la presente contratación será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

EJERCICIO 2021:

ACO. 017 - DIRECCIÓN SUPERIOR ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL.

| JUR | SA | URP | FIN | FUN | SUBF | INC | PP | pp | Subp | FUFI | UBGE | IMPORTE |
|-----|----|-----|-----|-----|------|-----|----|----|------|------|------|----------------|
| 04 | E | 07 | 01 | 06 | 00 | 03 | 09 | 00 | 000 | 1111 | 000 | \$6.376.595,30 |

PRG.039 - CATASTRO PROVINCIAL.

| JUR | SA | URP | FIN | FUN | SUBF | INC | PP | pp | Subp | FUFI | UBGE | IMPORTE |
|-----|----|-----|-----|-----|------|-----|----|----|------|------|------|------------------|
| 04 | E | 08 | 01 | 06 | 00 | 03 | 09 | 00 | 000 | 1111 | 000 | \$4.251.063,54.- |

Total Preventivo ejercicio 2021: Pesos diez millones seiscientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y ocho con 84/100 (\$10.627.658,84.-).

EJERCICIO 2022:

ACO. 017 - DIRECCIÓN SUPERIOR ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL.

| JUR | SA | URP | FIN | FUN | SUBF | INCI | PP | pp | Subp | FUFI | UBGE | IMPORTE |
|-----|----|-----|-----|-----|------|------|----|----|------|------|------|---------------|
| 04 | E | 07 | 01 | 06 | 00 | 03 | 09 | 00 | 000 | 1111 | 000 | \$3.874.131.- |

PRG.039 - CATASTRO PROVINCIAL.

| JUR | SA | URP | FIN | FUN | SUBF | INCI | PP | pp | Subp | FUFI | UBGE | IMPORTE |
|-----|----|-----|-----|-----|------|------|----|----|------|------|------|---------------|
| 04 | E | 08 | 01 | 06 | 00 | 03 | 09 | 00 | 000 | 1111 | 000 | \$2.582.754.- |

Total Preventivo ejercicio 2022: Pesos seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco (\$6.456.885.-).

Total Preventivo: Pesos diecisiete millones ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres con 84/100 (\$17.084.543,84).

Artículo 7º: **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos a suscribir el contrato que obra como Anexo del pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación pública, en representación del Estado Provincial y **AUTORÍZASE** al señor Ministro de Economía e Infraestructura a aprobar su prórroga a la finalización del mismo, en los términos previstos en la presente noma.

Artículo 8º: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Economía e Infraestructura a aprobar las contrataciones correspondientes, con el objeto de atender la necesidad de continuidad permanente y constante del servicio de refrigerio hasta tanto se culmine con el acto licitatorio.

Artículo 9º: El llamado a licitación pública autorizado en el artículo 2º se publicará en el Boletín Oficial y en la página web oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el Decreto N° 381/17.

Artículo 10º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 11º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.